Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14000551
12 MAR 2025
(_____)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ -TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y las conferidas en el Estatuto General de Contratación artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto No. 1000-0084 del 07 de febrero de 2025, Ordenadora del Gasto, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUE** y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades Estatales poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar su patrimonio.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Infraestructura, requiere en la actualidad de ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027.

El parque centenario se encuentra en un predio urbano en el centro de la ciudad, municipio de Ibagué, cuenta actualmente con tres zonas (1. Bajos del centenario, 2. Concha acústica, 3. Zona deportiva) identificadas por la Estructura Ecológica Principal de la ciudad en donde se ubican diferentes construcciones preexistentes (Túnel, Baños, concha acústica, senderos, puente de madera, parques infantiles, parque Biosaludable, canchas).

Partiendo de esta premisa se pretende adecuar las construcciones existentes con el fin de poder resolver los problemas que presentan algunas de ellas por falta de mantenimiento y

RESOLUCIÓN No. 14000551

(12 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

demás afectaciones, además de dotar el parque con iluminación y zonas para la contemplación para la comunidad, interviniendo las tres zonas con un proyecto de bajo impacto dedicado principalmente a la adecuación y mejoramiento del urbanismo del parque centenario de la ciudad de Ibagué enriqueciendo los factores bióticos presentes, mejorando el estado general de la infraestructura, senderos, mobiliarios, entre otros aspectos, y así aportar a los componentes tanto estéticos como funcionales propios del parque.

Aunado a lo anterior, mediante memorando No. 1900- 042727, la Secretaría de Cultura Municipal, emite concepto favorable para la adecuación y mejoramiento del parque Centenario. Y menciona que "es clara la intervención a realizar en el Parque Centenario, según lo citado en el proyecto es un mantenimiento que no afectará ni involucrará tala de árboles, afectación del suelo o retiro de plantas de especies endémicas y según compromisos de la documentación aportada la Concha Acústica estará sujeta a sólo a un mantenimiento básico que implica acciones correctivas y preventivas simples".

El proyecto denominado ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ. Se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad BPIN 2024730010095, cuyo estado es registrado y actualizado en la plataforma del sistema Unificado de Inversiones y finanzas públicas-SUIFP para la vigencia 2025..

En cumplimiento a la labor que desempeña la secretaría de Infraestructura, Dentro de este plan de desarrollo " 2024 - 2027", existe La Estrategia IBAGUE CASA DEPORTE quien a su vez cuenta con el programa ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Metas de Producto

PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO	LINEA BASE	METAS DEL PRODCUTO	RESPONSABLES
Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte	Numero de organismos deportivos asistidos	ND	600	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación del Ibagué -IMDRI
Construcción de escenarios deportivos	Numero de escenarios deportivos construidos y dotados	3	11	Secretaria de Infraestructura

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14000551

(12 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Mejoramiento de espacios deportivos y recreativos mejorados	Espacios deportivos y recreativos construidos mejorados	41	54	Secretaria de infraestructura
Realizar la construcción de 40 Parques y/o mantenimientos	Parque Construidos y/o mantenidos	359	392	Instituto Municipal para el deporte y la Recreación del Ibagué -IMDRI

Según la estructuración de la MGA. Plan de Desarrollo Municipal: Ibagué para todos 2024 – 2027 Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: IBAGUE CASA DEPORTE. Programa del plan de desarrollo distrital o municipal: ESCENARIOS DEPORTIVOS

Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el Análisis del Sector, Estudios Previos y revisó y aprobó el proyecto de Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.
Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el proceso de Selección.

Que para el presente proceso, la Entidad Estatal cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1310-25 del13 de enero de 2025, a cargo del rubro 2.13.3.2.02.02.005-14 denominado CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Que a partir del SEIS (6) de FEBRERO de 2025, se Publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Se recibieron observaciones presentadas por posibles oferentes durante el término establecido en el cronograma fijado en la Plataforma Secop II.

Que la Entidad, dando cumplimiento a los principios de la Contratación Estatal y a lo consignado en el articulo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones*

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14000551

(12 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)"
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, *"(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la licitación pública, **AI-LOP-143-2025,** que tiene por objeto: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y DELEGACIÓN PARA PRESIDIR AUDIENCIAS: Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como la necesidad de la entidad, el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes. se determinó que la modalidad de selección del contratista es **LICITACIÓN PÚBLICA**, definido en la ley 80 de 1993. la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO: Delegar en la Jefe de la Oficina de Contratación y/o quien haga sus veces y/o quien ella designe, presidir las audiencias de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA: Fijar el cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AI-LOP-143-2025** el cual será el fijado en la plataforma Secop II donde se establecerán las fechas en cue se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso.

Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes y para ello deberán consultar la plataforma Secop II, donde se publicarán las adendas o mensajes con las modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - COMITÉ EVALUADOR: Designar el Comité Evaluador, que tendrá por función realizar la verificación de condiciones jurídicas, financieras y técnicas

RESOLUCIÓN No. 14000551

(12 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AI-LOP-143-2025**, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo:

El Comité actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y; cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad y estará conformado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de la Dra. **MONICA AMPARO TOVAR** contratista de la Secretaría de Infraestructura.

2. CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: La verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo de **BERNARDO VLADIMIR ILICH ÁVILA MORALES,** contratista de la Secretaría de Infraestructura.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: La verificación de las condiciones técnicas habilitantes estará a cargo **GILBERTO LOZANO**, Director Operativo la Secretaría de Infraestructura y **ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ** ingeniero contratista de la Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada, Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivo, contemplando los ajustes y las modificaciones realizadas, el cual determinará el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA AI-LOP-143-2025**,cuyas fechas y plazos son los establecidos en la plataforma de SECOP II.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del proceso de selección, podrá hacerse mediante adendas, con las limitaciones previstas por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - VEEDURIAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que

Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 14000551

(12 MAR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO AI-LOP-143-2025 QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DEL PARQUE CENTENARIO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Publicar en la página web del Portal Único de Contratación -- SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA AI-LOP-143-2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, donde podrán ser consultados.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto
Decreto 1000-0084 de 7 de febrero de 2025

JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Visto Bueno – Secretario de Infraestructura

proyecto: Carlos Tafur – Abogado contratista S.I.M.
Revisó: [illegible] - Abogada Secretaria Administrativa